

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTOR RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO Solicitud de Determinación de  
Confidencialidad de Reporte Confidencial  
sobre Gestiones con Aseguradoras y  
Comunicaciones

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 23 de octubre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un escrito titulado *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad*, ("Solicitud de Confidencialidad"), en cumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía del 28 de julio de 2020 y 24 de septiembre de 2020, en el caso de epígrafe. La Autoridad solicita al Negociado de Energía que le otorgue trato confidencial a los documentos acompañados a la Solicitud de Confidencialidad como Exhibit A.<sup>1</sup>

La Autoridad expone que el Exhibit A contiene comunicaciones entre la Autoridad, las compañías de seguros y los ajustadores de las compañías de seguros, sobre los reclamos de seguros realizados por los daños a la Unidad 5 de la Planta Costa Sur y el arrendamiento de generación de emergencia, las cuales son confidenciales. La Autoridad sostiene que el documento contiene información sobre los esfuerzos de la Autoridad para negociar y obtener pagos por adelantado de sus aseguradoras, mientras estas continúan ajustando la pérdida de la Autoridad bajo las pólizas, y que además, contiene interpretaciones sobre el alcance de la cobertura potencial bajo dichas pólizas. Por lo tanto, la Autoridad sostiene que las negociaciones de ajuste de reclamos es un proceso interactivo que por su naturaleza no es final. Por tal razón, la Autoridad sostiene que la información contenida en el Exhibit A está protegida y exenta de divulgación pública, por lo que debe ser considerada como confidencial. Cabe señalar que el Exhibit A se presentó sellado.

En cuanto a la confidencialidad de documentos presentados ante el Negociado de Energía, la Ley 57-2014<sup>2</sup> establece que cualquier persona que tenga la obligación de enviar

<sup>1</sup> Exhibit A- Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones.

<sup>2</sup> Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada.

información al Negociado de Energía, puede solicitar trato privilegiado o confidencial a cualquier información que la parte entiende merece dicha protección.

Específicamente, la Ley 57-2014 requiere que el Negociado de Energía trate confidencialmente la información presentada siempre que “[e]l Negociado de Energía, después de la evaluación apropiada, crea que dicha información debe ser protegida”. En tal caso, el Negociado de Energía “otorgará dicha protección de la manera que menos afecte el interés público, la transparencia y los derechos de las partes involucradas en el procedimiento administrativo en el que se presenta el documento supuestamente confidencial”.

Examinados los argumentos de la Autoridad en apoyo a su solicitud, el Negociado de Energía **CONCEDE** la designación y trato confidencial para los documentos incluidos en la Solicitud de Confidencialidad como Exhibit A.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz  
Presidente



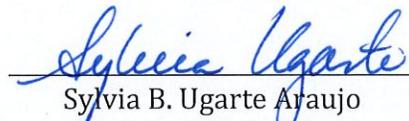
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 9 de noviembre de 2020. Certifico además que el 9 de noviembre de 2020, copia de esta Resolución y Orden fue notificada mediante correo electrónico a astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com, n-vazquez@aeep.com, c-aquino@prepa.com y kbolanos@diazvaz.law, y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de noviembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

